



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246100005471
22-02-2024

Señores:

ANA LUCIA CESPEDES DE LEZCANO
ANA LIBIA CESPEDES GUZMÁN
ANA ROSA CESPEDES GUZMÁN
HUMBERTO DE JESÚS CESPEDES GUZMÁN
LUZ MERY CESPEDES GUZMÁN
PROPIETARIOS

Correo electrónico: meryces634@gmail.com, anrocegu10@hotmail.com, libiacespedes@gmail.com,
ecc2088@gmail.com

PREDIO "LA PALMERA"
VEREDA REMEDIOS/LA MARIPOSA
REMEDIOS - ANTIOQUIA

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014 – Autopista al Río Magdalena 2.

Asunto: Proyecto Vial Río Magdalena 2. **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 20246060000545 de fecha 22 de enero de 2024. Predio **CM2-UF1-CN SCN-051**.

En razón a que en el oficio con Radicado de Salida No. 20246100003221 del 01 de febrero de 2024, cuyo asunto es: "Oficio de citación para Notificación Personal de la Resolución No. 20246060000545 de fecha 22 de enero de 2024. Predio **CM2-UF1-CN SCN-051**.", remitido vía correo electrónico a las direcciones meryces634@gmail.com, anrocegu10@hotmail.com, libiacespedes@gmail.com, ecc2088@gmail.com (como direcciones electrónicas conocidas de los titulares del derecho real de dominio) el 02 de febrero de 2024, se les instó a comparecer a notificarse personalmente de la Resolución No. 20246060000545 de fecha 22 de enero de 2024. Predio **CM2-UF1-CN SCN-051**, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

De acuerdo con lo establecido en el inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a efectuar la notificación por aviso de la siguiente manera:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución No. 20246060000545 de fecha 22 de enero de 2024, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

1/4

Expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial denominado AUTOPISTA AL RÍO MAGDALENA 2, Unidad Funcional 1 Remedios -Vegachí, ubicado en la Vereda La Mariposa, jurisdicción del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia.", en la cual se resolvió lo siguiente:

"RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite de Expropiación del siguiente **INMUEBLE:**

Una zona de terreno identificada con la ficha predial Nro. **CM2-UF1-CN SCN-051** de fecha 27 de mayo de 2021, elaborada por Autopista Río Magdalena S.A.S., en el sector Vegachí - Remedios, Unidad Funcional 1, con un área total requerida de **TRES HECTAREAS TRES MIL TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS (3 Ha 3301 m²)**. Predio debidamente delimitado dentro de las abscisas: Abscisa inicial K 57+813,04 y final K 58+317,78 predio denominado "La Palmera", ubicado en la Vereda de Remedios – La Mariposa, del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. **027-1705** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y con Cédula Catastral Nro. **60420020000080003300000000**, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: **NORTE:** En longitud de L1: 82.45, lindando con María Roselia Alarcón de Tejada, Puntos: (114-117) L2: 30.67, lindando con Jairo Antonio Zapata Gómez y otros, Puntos (117 y 1), **SUR:** En longitud de 28,98 lindando con Julio Jairo Cataño Cataño y otra, Puntos: (54-57), **ORIENTE:** En longitud de L1: 413.13, lindando con Ana Lucia Céspedes de Lezcano y otros (mismo predio) Puntos (1-50) y L2: 101.12 Edgar José Mesa, Puntos (50-54); **OCIDENTE:** En longitud de 534.38 metros, lindando con Ana Lucia Céspedes Lezcano y otros (mismo predio), Puntos: (57-114) incluyendo los, cultivos y especies que se relacionan a continuación:

CULTIVOS Y ESPECIES:

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES			
DESCRIPCIÓN	CANT	ALT	UN
PASTO BRACHIARIA	3.3063		Ha
MANDARINO	19	3	UND
CEDRO	17	5	UND
ESPADERO	28	8	UND
CHINGALE	10	12	UND
LIMON	8	3	UND
MANDARINO			
LECHOSO	5	6	UND
GUAYABO	6	4	UND
CARATE	11	5	UND

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

2/4

ESPADERO	13	5.3	UND
NATIVO	12	6	UND
MEZTIZO	9	7	UND

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso a los propietarios **ANA LUCIA CÉSPEDES DE LEZCANO, ANA LIBIA CÉSPEDES GUZMÁN, ANA ROSA CÉSPEDES GUZMÁN, HUMBERTO DE JESUS CÉSPEDES GUZMÁN Y LUZ MERY CÉSPEDES GUZMÁN**, titulares del derecho real de dominio del inmueble o quien haga sus veces, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación/ notificación/ publicación según corresponda, y será de aplicación inmediata y gozará de fuerza de ejecutoria y ejecutiva una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el Artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **22-01-2024**

GUILLERMO TORO ACUÑA

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno (...)"

Es de indicar que en la comunicación de citación con Radicado de salida No. 20246100003221 del 01 de febrero de 2024, se les informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega de este aviso en el lugar de destino.

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

3/4



Transporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



**VIGILADO
SuperTransporte**

Acompaño para su conocimiento, copia de la Resolución No. 20246060000545 de fecha 22 de enero de 2024. Predio **CM2-UF1-CN SCN-051** y plano de afectación predial con sus respectivas coordenadas.

Cordialmente,

ALEJANDRO NIÑO ARBELÁEZ
Representante Legal
AUTOPISTA RÍO MAGDALENA S.A.S

Anexo: Resolución No. 20246060000545 de fecha 22 de enero de 2024. Predio CM2-UF1-CN SCN-051
Plano de afectación predial y coordenadas CM2-UF1-CN SCN-051

C.C.: Carpeta Predio.

Elaboró: Laura Amézquita 

Revisó: Lizeth Carolina Valencia 

Revisó: Ricardo Muñetones 

Revisó: Hernán Santana 

AUTOPISTA RÍO MAGDALENA, S.A.S.NIT: 900.788.548-0

Oficina principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
CCO. Peaje Puerto Berrío
PR 85+150 de RN 6206.
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficinas Atención al Usuario
Carrera 30 No. 33-18 Maceo (Antioquia)
Carrera 49 No. 49-16 Vegachí (Antioquia)

4/4